

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 8.248 - 8.274 - 8.275 8.299 - 8.313
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 N°s. 1.342 - 1.375 - 1.407 Año 2007 N°s. 2.654 - 2.700 - 2.703 - 2.709 - 2.828
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/08 (S.I. y O.P. - Gobierno Municipal)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 11 de julio de 2008	Edición de 20 páginas - N° 10.593		

**LEYES****LEY N° 8.248****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Desarrollo del Deporte Escolar 2008", destinado a niños y jóvenes estudiantes del Nivel Inicial (sala de cinco años), EGB 1, EGB 2, EGB 3 y Polimodal de toda la provincia.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad de la provincia, con la participación del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 4°.- La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 5°.- La presente ley tendrá una duración por el término de un (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto de la Función Ejecutiva o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la misma.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

**Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 928**

La Rioja, 18 de abril de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 00838-7/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.248, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.248, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de abril de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Educación, y suscripto por el señor Secretario de Deportes, Juventud y Solidaridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E. - Ceballos, I., S.D.J. y S.**

\*\*\*

**LEY N° 8.274****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a ceder a la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.),

tierras fiscales ubicadas en la zona sur de la ciudad Capital de la provincia, con el objeto de que sean destinadas a la construcción de dos mil (2.000) unidades habitacionales para vivienda familiar de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2).

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a suscribir un Convenio con la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), en el que se acuerde la cesión de las tierras fiscales referidas en el Artículo 1° de esta ley.

El Convenio en cuestión deberá prever que la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), asuma la obligación de desarrollar por sí el proyecto de construcción de las dos mil (2.000) unidades habitacionales referidas en el Artículo 1° de esta ley, debiendo gestionar el financiamiento de los fondos necesarios a tal fin.

Asimismo, el Convenio deberá prever la restitución a la provincia de las tierras fiscales en caso de que Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.), no obtuviese tal financiamiento.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva deberá remitir el Convenio que suscriba con la Confederación General del Trabajo, delegación La Rioja (C.G.T.) a la Función Legislativa para su consideración.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Sanagasta, La Rioja, 123° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.280**

La Rioja, 02 de junio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 01358-7/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.274 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**LA VICEGOBERNADORA EN EJERCICIO DE LA  
FUNCION EJECUTIVA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.274, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.**

\*\*\*

**LEY N° 8.275****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación al Municipio del departamento General San Martín, un inmueble

de propiedad del Estado Provincial (Edificio del ex Hospital de Ulapes); el que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: 1601-1037-001 - Circ. I - Sección A - Manzana, 37 - Parcela 1. Superficie: 2.459,00 m2. Dimensiones y linderos: Oeste: mide 48,60 m, linda con calle 25 de Mayo; Este: mide 50,45 m, linda con Parcela N° 2; Norte: mide 50,45 m, linda con Avda. Juan F. Quiroga; Sur: mide 50 m, linda con Parcela N° 6. Valuación Fiscal: \$ 50.763,69.

Artículo 2°.- El inmueble transferido será destinado al funcionamiento de un Centro Administrativo.

Artículo 3°.- Las medidas y linderos definitivos surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán los organismos oficiales correspondientes; deduciendo de la superficie, el sector que actualmente ocupa la policía.

Artículo 4°.- Las escrituras traslativas de dominio serán confeccionadas a través da Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento Sanagasta, La Rioja, 123° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

#### DECRETO N° 1.279

La Rioja, 02 de junio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 01359-8/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.275 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

#### LA VICEGOBERNADORA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.275 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.**

\* \* \*

#### LEY N° 8.299

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifíquese el Decreto de la Función Ejecutiva N° 1.099, de fecha 05 de mayo de 2008, el que

establece a partir del 01 de mayo de 2008 las nuevas escalas salariales para el Personal de Seguridad que prestan sus servicios en la Policía de la Provincia -en sus distintos escalafones- y en el Servicio Penitenciario Provincial, las que se conforman de acuerdo a los valores contenidos en los Anexos I, II y III del mencionado decreto y, asimismo, dispone el incremento de los adicionales "Riesgo Profesional - Mantenimiento de Uniforme", "Dedicación Especial", "Adicional por Refrigerio", la ampliación del adicional "Mantenimiento de Uniforme" y la creación de un adicional "Plus Personal Civil" destinados al Personal Civil de la Policía de la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano, La Rioja, 123° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Prof. Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c. de la Secretaría Legislativa**

#### DECRETO N° 1.099

La Rioja, 05 de mayo de 2008

Visto: los términos del Decreto N° 882 de fecha 15 de abril del corriente año; y

#### Considerando:

Que mediante el Artículo 2° del acto administrativo citado se otorgó, a partir del 01 de abril de 2008 y hasta tanto se defina el incremento definitivo que se concederá al Personal de Seguridad, dependiente de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, un adicional no remunerativo de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).

Que la medida se adoptó mientras se concluyen los estudios necesarios conducentes a adecuar los haberes de los Servidores Públicos que prestan sus servicios en este sector de la Administración Pública.

Que, concluidos éstos y atento a la mayor actividad que realiza el Personal Policial en pos de garantizar la seguridad pública en beneficio de la comunidad, el orden y la paz social del pueblo de la provincia, esta Función Ejecutiva estima procedente un incremento en el total de la Asignación de la Jerarquía.

Que, por otra parte, se estima procedente desdoblarse el adicional previsto por el Decreto N° 970/00 "Riego Profesional - Mantenimiento de Uniformes" en merecimiento a la importancia que reviste la conformación de cada uno de ellos.

Que es decisión, asimismo, que éstos tengan movilidad respecto del Total de la Asignación de la Jerarquía y no un monto fijo como lo estableciera el Decreto N° 970/00 ya citado, y formen parte de la liquidación de haberes manteniendo su calidad de adicionales remunerativos no bonificables.

Que, respecto del "Adicional Dedicación Especial", otorgado por Decreto N° 929/05, se unifica e incrementa su porcentaje en igualdad de condiciones, sea cual fuere la jerarquía del Personal Policial, pasando a ser remunerativo.

Que, por último, se incrementa en un cien por ciento el porcentaje establecido por el Decreto N° 1.576/90 para el cálculo del "Adicional por Refrigerio" para el Personal Policial.

Que, con relación al Personal Civil de la Policía, atento a la actividad administrativa de apoyo que desarrollan, se ha dispuesto la ampliación del “Adicional Mantenimiento de Uniforme” para este Sector Policial y la creación del adicional “Plus Personal Civil”, que se calculará sobre el Sueldo Básico de la categoría de revista.

Que para el personal que cumple funciones en el Servicio Penitenciario Provincial, es propósito disponer un incremento en el total de la Asignación del Cargo, tal como se prevé con el Personal Policial y por los mismos motivos tenidos en cuenta para ello.

Que el adicional “Mantenimiento de Uniforme” para este Personal, pasa de un monto fijo a un porcentaje del haber básico del cargo y de carácter remunerativo no bonificable.

Que, respecto del adicional “Dedicación Especial” otorgado por Decreto N° 929/05, se unifica e incrementa su porcentaje en igualdad de condiciones, sea cual fuere la jerarquía del Personal Penitenciario, pasando a ser remunerativo.

Que, por último, se incrementa en un ciento por ciento el porcentaje establecido por el Decreto N° 1.576/90 para el cálculo del “Adicional por Refrigerio” para el Personal Penitenciario.

Que, procede, como consecuencia de los incrementos otorgados, dejar sin efecto para el Personal de Seguridad en sus distintos escalafones la Compensación Salarial dispuesta por Decreto N° 1.774/07.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 01 de mayo de 2008, las escalas salariales para el Personal de Seguridad que prestan sus servicios en la Policía de la Provincia -en sus distintos escalafones- y en el Servicio Penitenciario Provincial, los que se conformarán de acuerdo a los valores contenidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Dispónese que el adicional “Riesgo Profesional - Mantenimiento de Uniforme”, dispuesto por el Decreto N° 970/00 para el Personal Policial, se desdoble en dos adicionales que se denominarán: “Adicional Riesgo Profesional” y “Adicional Mantenimiento de Uniforme”, los que serán remunerativos y se calcularán de la siguiente manera: “Riesgo Profesional”: 50% del total de la Asignación de la Jerarquía; y “Mantenimiento de Uniforme”: 20% del total de la Asignación de la Jerarquía.

Artículo 3°.- Establécese que el adicional “Dedicación Especial”, previsto por el Decreto N° 929/05, será remunerativo y se determinará aplicando el 50% sobre el total de la Asignación de la Jerarquía, sea cual fuere la jerarquía del Personal Policial.

Artículo 4°.- Incrementátese al 20% del Total de la Asignación de la Jerarquía el “Adicional por Refrigerio” para el Personal Policial, previsto por el Decreto N° 1.576/90.

Artículo 5°.- Amplíase al Personal Civil de la Policía de la Provincia la percepción del adicional “Mantenimiento de Uniforme”, establecido por el Artículo 2° del presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Créase para el Personal Civil de la Policía de la Provincia el adicional “Plus Personal Civil”, que será remunerativo y su cálculo será del 20% sobre el Sueldo Básico de la categoría de revista.

Artículo 7°.- Establécese que el adicional “Mantenimiento de Uniforme” del Personal del Servicio Penitenciario Provincial será remunerativo y su cálculo será del 20% sobre el Total de la Asignación del Cargo.

Artículo 8°.- Establécese que el adicional “Dedicación Especial” del Personal del Servicio Penitenciario Provincial será remunerativo y se determinará aplicando el 50% sobre el total de la Asignación del Cargo, sea cual fuere la jerarquía del Personal Penitenciario.

Artículo 9°.- Incrementátese al 20% del Total de la Asignación de la Categoría el “Adicional por Refrigerio” para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 10°.- Déjase establecido que los adicionales a que se hacen referencia en el presente acto administrativo serán de aplicación a partir del 01 de mayo de 2008.

Artículo 11°.- Determinátese, como consecuencia de los incrementos establecidos en el presente decreto, la absorción de los adicionales no remunerativos especificados en el Artículo 12° del Decreto N° 1.774/07.

Artículo 12°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 13°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de Hacienda, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cr. Ricardo A. Guerra**  
Ministro de Hacienda

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Carlos A. Luna Dass**  
Ministro de Gobierno, Seguridad y  
DDHH

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
Secretario de Hacienda

#### **ANEXO I - Ley N° 8.299**

##### **Personal de la Policía de la Provincia**

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Asignación Total de la Jerarquía</b>
S01	Agente	\$ 642,55
S02	Cabo	\$ 646,93
S03	Cabo Primero	\$ 651,30
S04	Sargento	\$ 683,85
S05	Sargento Primero	\$ 702,78
S06	Suboficial Escribien	\$ 796,08
S07	Suboficial Auxiliar	\$ 840,24
S08	Suboficial Mayor	\$ 948,76
S09	Oficial Ayudante	\$ 680,38
S10	Oficial Subinspector	\$ 734,94
S11	Oficial Inspector	\$ 786,03
S12	Oficial Principal	\$ 856,80
S13	Subcomisario	\$ 953,96
S14	Comisario	\$ 1.086,24
S15	Comisario Inspector	\$ 1.281,84
S16	Comisario Mayor	\$ 1.355,89
S17	Comisario General	\$ 1.429,94

#### **ANEXO II**

##### **Personal Civil de la Policía de la Provincia**

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Sueldo Básico</b>
S30	Categoría A	1.236,00
S31	Categoría B	1.032,00
S32	Categoría C	923,00
S33	Categoría D	851,00
S34	Categoría E	680,00
S35	Categoría A Profesional	1.440,00

**ANEXO III****Servicio Penitenciario Provincial**

	Cat.	Descripción	Asignación Total
P. Subalterno	S01	Subayudante	\$ 642,55
P. Subalterno	S02	Ayudante de Quinta	\$ 646,93
P. Subalterno	S03	Ayudante de Cuarta	\$ 651,30
P. Subalterno	S04	Ayudante de Tercera	\$ 683,85
P. Subalterno	S05	Ayudante de Segunda	\$ 702,78
P. Subalterno	S06	Ayudante de Primera	\$ 796,08
P. Subalterno	S07	Ayudante Principal	\$ 840,24
P. Subalterno	S08	Ayudante Mayor	\$ 948,76
P. Superior	S10	Subadjutor	\$ 734,94
P. Superior	S11	Adjutor	\$ 786,03
P. Superior	S12	Adjutor Principal	\$ 856,80
P. Superior	S13	Subalcaide	\$ 953,96
P. Superior	S14	Alcaide	\$ 1.086,24
P. Superior	S15	Subprefecto	\$ 1.281,84
P. Superior	S16	Prefecto	\$ 1.355,89
P. Superior	S17	Inspector General	\$ 1.429,94
P. Superior	S20	Alcaide Mayor	\$ 1.180,28

**DECRETO N° 1.434**

La Rioja, 03 de julio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 018809/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.299, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.299, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de Hacienda, y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Dass, C.A., M.G.S. y DDHH - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 8.313****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del organismo correspondiente, adopte los mecanismos necesarios que posibiliten darle la libertad económica y financiera a reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia para que operen con entidades bancarias existentes en nuestra ciudad Capital que trabajen con tasas de créditos, intereses bancarios, costas financieras más bajas a las que aplica actualmente el Nuevo Banco de La Rioja; con esta medida los organismos podrán efectuar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro común para el pago de haberes a los empleados públicos de las tres (3) Funciones del Estado.

Artículo 2°.- Déjase debidamente establecido que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente

ley se deberá tener en cuenta todas las leyes y minutas de comunicación que se dictaron para trabajar económica y financieramente con entidades bancarias.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Ocampo, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.446**

La Rioja, 04 de julio de 2008

Visto: el Expediente Código A1-018965/08, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 8.313; y,

**Considerando:**

Que por la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo, se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial para que, a través del organismo pertinente, adopte los mecanismos necesarios a los fines de posibilitar libertad para operar con entidades bancarias que tengan sede en la ciudad Capital de La Rioja, cuyas tasas de créditos, intereses bancarios y costas financieras sean más bajas que las que aplica actualmente el Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Que, a fs. 06 de las presentes actuaciones, el señor Ministro de Hacienda expresa que, conforme las competencias atribuidas por ley a dicha Cartera, será dicha jurisdicción quien deberá operativizar la norma bajo estudio.

Que ello implicaría, en lo atinente al pago de haberes bancarizados, una diversidad de acciones para ajustar el cronograma de sueldos de la Administración Pública Provincial que involucra a la totalidad de los Agentes Municipales (excepto el departamento Capital) que harían compleja la logística a desarrollar para tal cometido; propiciando el Veto Parcial de la ley en la expresión "... cajas de ahorro común para el pago de haberes a los empleados públicos ...".

Que a fs. 08 el Máximo Organismo Asesor de Gobierno informa que, atento las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, si la Función Ejecutiva comparte dicho criterio, debiera proceder al ejercicio de las facultades arrogadas por el Artículo 126 - inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el inc. 1) del Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase Parcialmente la Ley Provincial N° 8.313, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 19 de junio del año en curso, cuando expresa: "... cajas de ahorro común para el pago de haberes a los empleados públicos ..." (sic).

Artículo 2°.- Promúlgase Parcialmente la Ley Provincial N° 8.313, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja el 19 de junio del corriente año, en sus Artículos 1° al expresar: "Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del organismo correspondiente, adopte los mecanismos

*necesarios que posibiliten darle la libertad económica y financiera a reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia para que operen con entidades bancarias existentes en nuestra ciudad Capital que trabajen con tasas de créditos, intereses bancarios, costas financieras más bajas a las que aplica actualmente el Nuevo Banco de La Rioja; con esta medida los organismos podrán efectuar la apertura de cuentas corrientes”, 2º y 3º.*

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

### DECRETOS

#### **DECRETO N° 1.342**

La Rioja, 20 de junio 2008

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1053, de fecha 28 de abril de 2008; y

#### **Considerando:**

Que, por medio del citado acto administrativo se designa al Ing. Nicolás Isidro Abraham, D.N.I. N° 17.408.334, en el cargo de Director de Parques Industriales - Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que por un error involuntario se consigna en dicho decreto, una letra de su apellido en forma incorrecta, siendo necesario rectificar dicho error por medio del dictado de un nuevo acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente el Decreto F.E.P. N° 1053, de fecha 28 de abril de 2008, donde se lee: “Ing. Nicolás Isidro Abraham” debe leerse “Nicolás Isidro Abraham”.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 3º.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Vicepresidente 1º e/e P.E. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P.y D.S.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.375 (M.P. y D.L.)**

27/06/08

Designando en el cargo de Director General de Desarrollo Local, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de

Producción y Desarrollo Local, al señor Pablo Alfredo Oviedo, D.N.I. N° 17.842.331, con retención del cargo que ostenta en el Escalafón General.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.407 (M.P. y D.L.)**

01/07/08

Designando en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Personal No Escalafonado, a la señora Adriana de las Mercedes Victoria Herrera, D.N.I. N° 23.352.758.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.**

### DECRETOS AÑO 2007

#### **DECRETO N° 2.654**

La Rioja, 19 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código C13 - N° 00486-5-Año 2007, que contiene la presentación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos a través del cual solicita asistencia financiera; y

#### **Considerando:**

Que los fondos requeridos, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos (\$ 17.300,00), serán destinados a atender la adquisición de bienes muebles con destino al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT) y Dirección General de Transporte, dependientes de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, con el fin de superar la situación planteada, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Dirección General del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Diecisiete Mil Trescientos (\$ 17.300,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para la adquisición de bienes muebles con destino al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT) y Dirección

General de Transporte, dependientes de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.700

La Rioja, 30 de noviembre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a través de la cual solicita aporte financiero; y,-

#### Considerando:

Que fundamenta el pedido en la necesidad de contar con recursos, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), para ser destinados a atender subsidios para gastos imprevistos y urgentes en los establecimientos educacionales dependientes de ese Ministerio, atento a la falta de crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, de la suma y con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 - Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación- de la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a atender subsidios para gastos imprevistos y urgentes en los establecimientos educacionales dependientes de ese Ministerio, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.703

La Rioja, 03 de diciembre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,-

#### Considerando:

Que los fondos requeridos, que alcanzan la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00), serán destinados a hacer frente a las obligaciones contractuales con la Empresa "VIP" que tiene a su cargo el servicio de seguridad de la Nueva Terminal de Omnibus, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$ 39.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinada a hacer frente a las obligaciones contractuales con la Empresa "VIP" que tiene a su cargo el servicio de vigilancia en la Nueva Terminal de Omnibus, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de

la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.709

La Rioja, 03 de diciembre de 2007

Visto: el Expediente Código G1-N° 0383-2-Año 2007, que contiene la presentación realizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y

#### Considerando:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de transferir fondos a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESLAR), para hacer frente a los gastos operativos y de funcionamiento del Centro de Entrenamiento Laboral en virtud del convenio firmado oportunamente con ese Ministerio, correspondiente al mes de setiembre/07, por no contar con crédito presupuestario para su atención.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con el destino antes mencionado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser transferido a favor de la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESLAR), para hacer frente a los gastos operativos y de funcionamiento del Centro de Entrenamiento Laboral, correspondiente al mes de setiembre/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo

establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción .

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 2.828 (M.H. y O.P.)

11/12/07

Aceptando, a partir de la fecha del presente decreto, las renunciaciones presentadas por los Funcionarios No Escalonados del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, cuyos nombres completos, documento de identidad y cargos dimitidos se indican en el Anexo I del presente decreto.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

#### ANEXO I

#### Aceptación de Renunciaciones de Funcionario No Escalonados del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Nombres Completos	D.N.I.	Cargo Dimitido
Benjamín Darío Colomo	10.028.767	Director General de Despacho
Eladio Cecilio Arias	14.362.082	Director General de Administración
Juan Carlos Sacco	12.762.038	Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Pcial.
Mario Reynaldo Roger	11.496.702	Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento e Inversión (U.F.I.)
Carlos Alberto Herrera	11.140.699	Director General de la Unidad de Análisis y Control de Recursos
Gabriel Ernesto Palmieri	16.445.023	Coordinador de Procesos Técnicos de la Unidad de Análisis y Control de Recursos
José Luis Correa	21.866.440	Director Legal y Técnico del Ministerio de Hacienda
Carlos Hugo Carrizo	16.148.251	Director General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Gonzalo Adrián Blanco Rapaccioli	22.714.405	Subdirector General de Recursos Humanos de la Dir. General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Roy Alberto de la Fuente Aza	17.744.351	Subdirector General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes de la Dir. General de Recursos, Liquidación y Control de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Luis Gustavo Oropel	22.005.540	Director de Gestión Previsional, de la Subsecretaría de Gestión Previsional



Sandra Inés Vanni	20.253.111	Coordinadora de la Unidad de Control de Trámite Previsional del Régimen Policial y Penitenciario
Ana del Valle Carrizo	14.616.142	Directora de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Domingo Fabián Villafaña	20.253.598	Director General de Organización y Capacitación Administrativa (D.O.C.A.) de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Viviana del Valle Simone	16.868.764	Directora General de Modernización de la Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Marcelo Edgardo Blas Brizuela	23.660.380	Director de Despacho y Asuntos Técnicos de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Miguel Angel Molina	20.613.239	Coordinador de la Unidad de Informática y Tecnología, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda
Augusto Claudio José Gómez Cendoya	16.567.148	Coordinador Técnico de Gestión Informática Intersectorial de la Secretaría de Hacienda
Marcelo Francisco Ruarte	13.918.135	Director General de Obligaciones a/c del Tesoro de la Secretaría de Hacienda
Marcela Inés Suárez	17.544.239	Subdirectora de Contaduría y Presupuesto de la Dirección General de Obligaciones a/c del Tesoro de la Secretaría de Hacienda
Domingo Nicolás Quinteros	17.773.655	Director General de Ingresos Provinciales (D.G.I.P.) de la Secretaría de Hacienda
Fabián Moisés Scalisi	28.087.478	Director de Administración y Recursos Humanos de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Ana Margarita Grand	13.962.059	Directora de Recaudaciones de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Fernando Gabriel Astorga Fuentes	23.660.285	Director de Fiscalización de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Ana Lía González	20.253.811	Directora de Administración de Sistemas de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Diego Ariel Folledo	25.737.496	Director de Desarrollo de la Dirección de Sistemas de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Claudio Cristian Capdevila	24.836.747	Director de Soporte Técnico y Comunicaciones de la Dirección de Sistemas de la D.G.I.P. de la Secretaría de Hacienda
Marcelo Alberto Macchi	14.273.726	Subsecretario de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Nicolás Gerardo Nieto	14.273.482	Director General de Presupuesto de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Graciela Esther Barrera	14.748.896	Subdirectora General de Coordinac. Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría

		de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Mario Edgardo Páez	11.114.745	Subdirector General de Formulación y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de la Dir. Gral. de Presupuesto de la Subs. de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Yolanda Beatriz Ocampo	17.769.412	Directora General de Deuda Pública y Recupero de Créditos de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Nidia Graciela Roja	16.152.501	Subdirectora General de Deuda Pública, de la Dir. General de Deuda Pública y Recupero de Créditos de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Nidia del Valle Inés Guadía	16.429.501	Subdirectora Gral. de Recupero de Créditos de la Dir. General de Deuda Pública y Recupero de Créditos de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Armando Joaquín Rosales	13.453.954	Tesorero General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Sergio Andrés Torre	22.958.640	Subtesorero General de la Provincia dependiente de Tesorería General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Nora Araceli Serrani	12.579.553	Contadora General de la Provincia de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Rolando Nicolás Romero	17.744.485	Subcontador General de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia depend. de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Marcelo Eduardo Irungaray	24.829.691	Director de Informática de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
Juan Carlos Torres	16.870.055	Coordinador de Análisis y Programación de la Dirección de Informática de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
César Augusto Herrera	17.037.477	Coordinador de Administración de Bases de Datos de la Dirección de Informática de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda
<b>Ente Unico de Control de Privatizaciones (E.U.C.O.P.)</b>		
Pedro Osmar Wassan	16.664.520	Presidente
<b>Administración Provincial de Bienes Fiscales:</b>		
Alfredo Pedro Bustamante	05.541.192	Administrador General
Ernesto Pablo Croizet	24.939.267	Gerente Técnico
César Alfredo Zalazar	21.564.992	Gerente de Asuntos Jurídicos y Despacho
<b>Administración Provincial de Obras Públicas</b>		
Pedro Erasmo Herrera	12.330.962	Administrador General
Roberto Jorge Saluzzo	08.374.651	Subadministrador
Laura Beatriz Mendizábal	20.381.084	Subgerente de Estudios y Proyectos

**Cont. ANEXO I - Decreto N° 2.828/07**

Pedro Nicolás de la Vega	12.569.639	Gerente de Obras de Arquitectura
Mónica Amalia Beatriz Zavatti	11.859.522	Coordinadora de Area Obra Hospital Materno Infanto Juvenil, dependiente de la Gerencia de Obras de Arquitectura
Nélide Beatriz Guerrero García	13.141.401	Subgerente de Obras de Arquitectura dependiente de la Gerencia de Obras Arquitectura
María Eugenia Herrera	14.616.451	Gerente de Infraestructura
Luis Alfredo Decara	10.870.965	Subgerente de Infraestructura dependiente de la Gerencia de Infraestructura
Nancy Patricia Bonetto	16.464.471	Directora General de Administración
Sergio Adrián Soler	13.341.533	Subgerente de Cómputos y Presupuesto
María Inés Frasca	20.130.639	Directora de Asuntos Jurídicos.
Mario Oscar Vesely	26.054.807	Director de Despacho

**LICITACIONES****Gobierno Municipal  
La Rioja - Capital****Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas****Licitación Pública N° 01/08  
Expediente O-3427-P-08**

Obra: Provisión de Mezcla Arena Asfalto en Caliente y el Material Bituminoso para Riego de Liga y la Construcción de Asfaltado y Reasfaltado, Cordón Cunetas, Bocacalles y Veredas en distintas calles de la ciudad de La Rioja.

Apertura: 30/07/2008.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.836.092,68.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Garantía: \$ 38.360,93.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Planificación y Gestión de Obras.

**Cra. María Inés Tofanelli**      **Arq. Juan José De Leonardi**  
Dirección General de      Sec. de Infraestructura y Obras  
Compras y Suministros      Públicas

**N° 8.282 - \$ 450,00 - 08 al 15/07/2008**

**VARIOS****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Sr. Ministro de Infraestructura, Ing. Javier Tineo, a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, hace saber que en autos Expte. N° A3-892-3-08, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.197 de fecha 23 de mayo de 2008, que en su Artículo 1° dispone: "Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Venta de la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur, otorgada a la Sra. Lorena del Valle Saquilán, D.N.I. N° 30.969.882, por falta de ocupación y pago de la misma, encuadrándose en los Artículos 13° inc. a) 15, 16 del Reglamento de Adjudicación N° 015/06"; Artículo 2° dispone: "Ratificar la Tenencia Precaria otorgada por esta

Administración a favor de los Sres. Carlos Ariel Aciaras, D.N.I. N° 25.737.090, y Beatriz Alejandra Vega, D.N.I. N° 30.299.432, para ocupar la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Fdo.: Ing. Javier Tineo - Ministro de Infraestructura - Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo.  
La Rioja, 03 de junio de 2008.

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Administrador General A.P.V. y U.

**N° 8.262 - \$ 140,00 - 04 al 11/07/2008**

\*\*\*

**"Olivares S.A."**

**CONVOCATORIA**

El Directorio de "Olivares S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de julio de 2008 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1166, Catanzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para las 13:00 horas en segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DIA:**

1°)- Elección de un accionista para que firme el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, sus respectivas Notas, Anexos y demás documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del año 2006 y 31 de diciembre del año 2007.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables se suscripción de acciones y aportes recibidos.

4°)- Tratamiento gestión de los Directores, fijación de su retribución en exceso al tope, Artículo 261° - Ley N° 19.550.

5°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188° LSC a la suma de \$ 2.800.000.

6°)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Moisés Ottonello**  
Presidente  
Olivares S.A.

**N° 8.276 - \$ 320,00 - 08 al 22/07/2008**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Dante Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 38.738 - Letra "R" - Año 2007,

caratulados: “R.M.P. Romero Olga Raquel y Otro - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio (Extinto Moreno Carlos Dante)”. Líbrese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 11 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**S/c. - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, cita al Sr. Nicolás Nelson Barrionuevo, en los autos Expte. N° 39.078 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. c/Barrionuevo Nicolás Nelson s/Alimentos”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.

Secretaría, 29 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.219 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a la Sra. Estefanía Gabriela Díaz, en los autos Expte. N° 38.920 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Tenencia Judicial de Misael Eduardo y Nahir Débora Pinto Díaz”, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.

Secretaría, 16 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.220 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, que en los autos Expte N° 39.377 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Mazucu Dante Ignacio - Información Posesoria”, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el paraje “Trampa del Tigre, al Este de esta ciudad sobre calle o camino vecinal a Esc. Trampa del Tigre y calle proyectada, el cual tiene una superficie de 10 ha 1.872,94 m2, y tiene los siguientes linderos: al Oeste: propiedad de Juan Tineo, al Sur: camino vecinal Esc. Trampa del Tigre, al Este: calle proyectada, y al Norte: propiedad de María Cristina Guadalupe Palomeque. Que las

dimensiones perimetrales del inmueble son las siguientes, conforme la mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, del A al B sobre costado Oeste 233,79 m; de B a C sobre costado Norte 80,01 m; de C a D 346,07 m; de D a E sobre costado Este 204,40 m; de E a F sobre el costado Sur 434,82 m; de F a G 48,57 m; de G a H 32,23 m; y de H a A 99,74 m; todo hace un total de 10 ha, 1.872,94 m2. El inmueble cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-042-285-903 por lo que se cita y emplaza, a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formule las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Not. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

La Rioja, 17 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.223 - \$ 120,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Carlos María Quiroga a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. Torres de Romero Zara Raquel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.200 - Letra “T” - Año 2008, caratulados: “Torres de Romero Zara Raquel - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.224 - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” de la actuaria, María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elisa Viñas de Canavesio, a comparecer en los autos Expte. N° 33.968 - Letra “C” - Año 2001, caratulados: “Canavesio Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.225 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de

Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.439 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Antonio Vera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).

Secretaría, 15 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.226 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 38.922 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruiz Gerardo de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ruiz Gerardo de Mercedes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342, inc. 2 del C.P.C.) Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.

La Rioja, 07 de marzo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.229 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado en autos Expte. N° 13.426/07, caratulados: "Rivas González Lorenzo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rivas González Lorenzo y Prantte Dorila, a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de octubre de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 8.230 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 8.719 - Letra "M" - Año 2008, caratulados:

"Moreno Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Alberto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.232 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.729 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Antonio Vera y Dora Beatriz Salvaneschi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de junio del año 2008. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.235 - \$ 60,00 - 27/06/2008 al 25/07/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la señora Jesús del Carmen Moreno en autos Expte. N° 9.573 - Año 2006 - Letra "M", caratulado: "Moreno Jesús del Carmen - Información Posesoría" ha iniciado juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en calle San Nicolás de Bari (E) N° 1.125, B° Ermita, que tiene las siguientes medidas y linderos: superficie total (c/o) de 825,36 m2, y (s/o) de 816,37 m2; al Norte: linda con calle San Nicolás de Bari (E) y mide 16,79 m, al Sur: linda con propiedad de José Leonardo Díaz y mide 18,11m, al Este: linda con propiedad de Estela de la Fuente y mide 47,31 m y al Oeste: linda con la calle Villa Unión y mide 47,32 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 439-P "25" y el plano de mensura es aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 016756 de fecha 10 de agosto de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el defensor de ausentes.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.238 - \$ 100,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda Comercial, Civil y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "V"- Año 2007, caratulados: "Villalba María Cristina s/Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, Art. 409 del CPC, del inicio del juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A y B mide 10,00 m, lindando con Ex - Ruta Nacional N° 38; desde el Punto B al C en dirección Suroeste 385,00 m lindando con calle pública; desde el punto C al D mide 35,29 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado y desde el punto D al A en sentido diagonal Noroeste mide 384,97 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado, con una superficie total de 1 ha 3.289,77 m<sup>2</sup>, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: D - M: 295 - P: 16, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 017141 de fecha 26 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de junio de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.239 - \$ 79,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.994 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Madzarak Lucas s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Madzarak, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria Penal

**N° 8.240 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.990 - Letra

"R" - Año 2007, caratulados: "Ruertes Pedro Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Desiderio Ruertes, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria Penal

**N° 8.241 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 8.586 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Serapia Berta - Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Martínez, Serapia Berta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, abril de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.243 - \$ 75,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Mercedes Agüero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.037 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Nicolás Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 24 de junio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.245 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruarte Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Juan Agustín Ruarte y Josefina Elena Molla, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho

a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.247 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\*\*\*

La firma GRA-CAS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al T° 56, F°s. 2369/2404, con fecha 14/11/2002, C.U.I.T. 34-42536348-1, con domicilio social en calle San Nicolás de Bari (O) N° 534 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la firma Red Colón S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, al T° 21, F°s. 991-1.083, con fecha 22/12/1994, C.U.I.T. N° 30-66806990-4, con domicilio social en Avda. Presidente Castillo N° 2.974 de dicha ciudad, el fondo de comercio dedicado al rubro farmacia y afines, denominado "Farmacia Castore", que funciona en el domicilio de calle San Nicolás de Bari (O), N° 534 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Eugenia Lucero, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de La Rioja, sito en calle San Isidro N° 729 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

**Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdés**  
D.N.I. N° 6.712.841  
Presidente de GRA-CAS S.A.

**N° 8.249 - \$ 280,00 - 01 al 15/07/2008**

\*\*\*

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chemical, en los autos Expediente N° 5.728 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guardia Julián Nicolás y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Guardia Julián Nicolás y Dominga Lidia Luján, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chemical, 30 de abril de 2008.

**Karina Daniela Cabral**  
a/c Secretaría Civil

**N° 8.251 - \$ 37,00 - 01 al 15/07/2008**

\*\*\*

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 8.254 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 39.066 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Ramón Roberto - Información Posesoría", se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en barrio Cementerio de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. Mz. 59 - Parc. 89 - Dpto. Capital. Balance de superficie: Superficie Total: 460,25 m2, y colinda: al Norte: con sucesión Felipa Vda. de Mercado, al Sur: con sucesión Antonio Gavio, al Oeste: con calle 1° de Marzo, y al Este: con calle Hugo Wass. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 409 del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008. Firmado: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria.  
Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.256 - \$ 85,00 - 01 al 15/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Felipe Ramón Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.893 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Oliva Ilda Teófila - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinto: Leal Felipe Ramón)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 05 de marzo de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 01 al 15/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Barrera a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.607/08, caratulados: "Barrera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Junio 18 de 2008

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.260 - \$ 35,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa

Toti, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Avila Presentación, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.684 - Letra "A", caratulados: "Avila Presentación - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. Secretaría, 17 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaría

**N° 8.265 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.928 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivero Liliana Beatriz - Información Posesoria Veinteñal", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal sobre dos (2) parcelas ubicadas en camino vecinal que une Chamental a la Aguadita de esta ciudad, provincia de La Rioja, la Primera (1) parcela con una superficie de 29 ha 29,9 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-628-260, con los siguientes linderos: al Sureste: parte con camino vecinal de Chamental a La Aguadita y parte con suc. de Felipe Vera, al Suroeste: con camino vecinal, al Noroeste: con propiedad de José Oyola y Francisco Eleuterio Oyola, con propiedad de la suc. de Carmen Robles y parte con camino vecinal de Chamental a las Amoladeras, y al Noreste: con suc. de Felipe Vera. La Segunda (2) parcela con una superficie total de 10 ha 576,5 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-610-324, con los siguientes linderos: al Noroeste: camino vecinal de Chamental a La Aguadita, al Sureste y Suroeste: suc. de Lorenzo Funes, y al Noreste: camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, junio de 2008.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaría Civil

**N° 8.266 - \$ 95,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.005 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Brizuela Miguel Aldo Edith - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Aldo Edith Brizuela, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de julio de 2008.

**Sandra Nieves**  
Jefe de Despacho

**N° 8.267 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.230 - Letra "G" - Año 2008,

caratulados: "Gaitán de Orozco María Severa - Sucesorio Testamentario", se ha iniciado juicio Sucesorio Testamentario de la extinta María Severa Gaitán de Orozco, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, a comparecer en los presentes dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 06 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.268 - \$ 70,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 39.234 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cejas Santiago Matías - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Santiago Matías Cejas a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 18 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.269 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.572 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de junio de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría

**N° 8.270 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.829 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tello Sabino Damaso - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tello Sabino Damaso, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de febrero de 2008.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría

**N° 8.272 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Hilda Teresa García Vda. de De Carli, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.588/08 - Letra "G", caratulados: "García Vda. de De Carli Hilda Teresa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Junio 20 de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.274 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.407 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Elida Mercedes y Olivera Héctor Antonio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de marzo de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.275 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de los extintos Esteban Greco y Manuela Rosa Zamora de Greco mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.591 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Greco Esteban y Otra - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio". Secretaría, 11 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María de las Mercedes Vargas Vda. de Pardo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en estos autos Expte. N° 8.619 - "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Vda. de Pardo María de las

Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Asimismo, dése intervención al Ministerio de Cultura y Educación y a la Dirección General de Ingresos Provinciales. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, seis de mayo de 2008. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 8.278 - \$ 75,00 - 08 al 22/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Azar, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar de desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.734 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Azar Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria

La Rioja, 30 de mayo de 2008.

**Sra. Blanca R. Nieva de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.280 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.189 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara Elida Vicenta - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Elida Vicenta Vergara para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 01 de julio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.281 - \$ 60,00 - 08 al 22/07/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.208 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Peñalosa Ciriaco Nicolás - Sucesorio". Hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se



consideren con derecho a la herencia del extinto Ciriaco Nicolás Peñaloza, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de junio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.283 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.709 - Letra "Ch" - Año 2008, caratulados: "Chumbita Fernández José Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Enrique Chumbita Fernández, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y conctes. del C.P.C).  
Secretaría, 26 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.284 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la misma, cuya titular es la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos, esposos José Eusebio Allende o José Eusebio Allende y Elida Nicolasa Castro o Elida Castro, para comparecer en los autos Expte. N° 9.769 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Allende José Eusebio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 04 de julio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.285 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. José Edmundo Fernández y de la Sra. Victoria Josefa Rivero de Fernández, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.886 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Fernández José Edmundo y Otra s/Sucesorio".

Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.286 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.861 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Metro Consultora S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en Instrumento Privado de fecha 27 de marzo de 2008. Razón Social: "Metro Consultora S.R.L.". Domicilio Social: Av. Juan Domingo Perón N° 1.128 - La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la actividad Construcción en general: prestación de servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros, en todo tipo de tareas vinculadas a la construcción y cada uno de sus derivados, especialmente la construcción, remodelación de inmuebles, locales, edificios de todo tipo, sean urbanos o rurales. Proyectos de impacto ambiental; de desarrollo; de evaluación; de planificación; de estudio; de análisis; de dirección; control y manejo de construcciones civiles, viales, electrónicas, mecánicas e hidráulicas; todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias, sistemas propios o de terceros y en general todo otro servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción, como por ejemplo tareas de urbanización, confección de planos, ejecución de obras de infraestructura, de servicios de agua potable, cloacas, energía eléctrica, gas, movimiento de suelos, compactación, nivelación, apertura de calle, enripiado, ejecución de carpetas de rodamiento y cordón cuneta, forestación, reforestación, construcción de viviendas por cualquier sistema y edificios de propiedad horizontal. Intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes muebles propios o de terceros; tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos en materia de viviendas, pudiendo adquirir los inmuebles, objeto de las mismas, afectándolos en garantía y pudiendo realizar todos los actos necesarios para concretar los proyectos y enajenar las viviendas resultantes. Licitaciones y Concursos: Podrá participar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en acuerdo de precios, licitaciones, concursos o cualquier otro sistema de contratación, directa o indirecta, sean éstos privados o públicos o mixtos, sean del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de cualquier otra índole. Servicios: Mediante alquileres de bienes muebles e inmuebles; Mandatos; Representaciones; Exportación, sea en forma directa o indirecta, de toda clase de bienes. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, sea a corto o largo plazo. Aporte de capitales a personas o a sociedades a constituirse para financiar obras realizadas o a realizarse. También la compra-venta de acciones, debentures, bonos y toda clase de valores o títulos de créditos, bajo cualquier modalidad, excluyéndose toda operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00). Balance: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 31 de marzo de cada año.

Socios: Ricardo Gastón Robelin Desrets, D.N.I. N° 25.292.337, argentino, soltero, representa el 70% de capital total aportado; Arnaldo Humberto Vaca, D.N.I. N° 12.586.673, argentino, casado, representa el 30% del capital aportado.  
Administración: Socio- Gerente Ricardo Gastón Robelin Desrets.

La Rioja, 04 de julio de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.287 - \$ 220,00 - 11/07/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.831 - Año 2008 - Letra "L", caratulados: "Living Room S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado en instrumento privado, certificadas las firmas de los socios por Escribano Público el 28 de mayo de 2008. Razón Social: "Living Room Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio Social: calle Saavedra N° 2.104. Duración: La duración se fija en cincuenta (50) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados con terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias. b) Comerciales. c) Industriales. d) Inmobiliarias. e) Investigación y Servicios. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por 120 cuotas societarias ordinarias de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, con derecho a un (1) voto por cuota societaria. Balance: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Socios: Ulises Rossi, D.N.I. N° 22.033.429, suscribe 72 cuotas por un valor de \$ 100 cada una; Emiliano Rossi, D.N.I. N° 25.754.605, suscribe 48 cuotas por un valor de \$ 100 cada una; e integran el 100% del aporte en dinero en efectivo. Gerente: Ulises Rossi.  
Secretaría, 17 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.288 - \$ 80,00 - 11/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Joaquín David Bazán y Elva Rómula Otáñez Del Castillo, en los autos Expte. N° 31.056 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bazán Joaquín David y Elva Rómula Otáñez Del Castillo - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de julio de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 8.289 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, en los autos Expte. N° 99.841 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "C y R S.A. - Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Escritura Pública N° 49, confeccionada en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia de La Rioja, el día 14/03/08, por el Escribano Marcos Ricardo Pedernera, titular del Registro Notarial N° 31, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por la Srta. María Cecilia Ross, argentina, D.N.I. N° 31.275.155, soltera, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Santo Domingo s/n°, casa N° 1, B° Infantería III, ciudad de La Rioja; y el Sr. Ramón Octavio Albornoz, argentino, D.N.I. N° 26.442.211, soltero, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Manuel Belgrano N° 78 - Piso 2° - B° Centro, ciudad de La Rioja. Denominación: "C y R S.A." Domicilio Social: Manuel Belgrano N° 78 - Piso 2° de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: Representaciones y Mandatos, Comerciales, Inmobiliarias, Financieras, Agrícola y Ganadera, Licitaciones y Concursos. Capital: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de cinco votos por acción y de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Ramón Octavio Albornoz, datos personales referidos supra. Director Suplente: María Cecilia Ross, datos personales referidos supra. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 13 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.290 - \$ 124,00 - 11/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.304 - "P" - 2008, caratulados: "Martínez Gabino y Miranday Paz Timotea - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Martínez Gabino y Miranday Paz Timotea, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de julio de 2008.

**Lucía G. de Ascoeta**

Oficial de Justicia  
Poder Judicial - A/c. Secretaría

**N° 8.292 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Sara Granillo de Gómez, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 9.856 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Inscripción de Contrato Social", se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el

que se hace saber que el Sr. Sergio Daniel Barrera, D.N.I. N° 12.626.445, y el Sr. Héctor Gustavo Davil, D.N.I. N° 16.429.400, mediante instrumento privado de fecha 25/06/2008, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denomina "S & G Emprendimientos y Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", que tendrá su domicilio social en calle San Martín N° 14 - Piso N° 1 - Dpto. "A" de la ciudad de La Rioja. Su duración se establece en 99 años. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas sociales suscriptas y aportadas por los socios de Pesos Cien (\$ 100) cada una, aportando cada socio -el Sr. Sergio Daniel Barrera el cincuenta por ciento (50%) y el Sr. Héctor Gustavo Davil el cincuenta por ciento (50%) del capital social aportado. La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Ejecución, dirección construcción y comercialización de obras ... B) Compraventa, permuta, exportación e importación de frutos ... C) Distribución o fraccionamiento de materia prima y mercaderías en general ... D) Inmobiliario ... E) Mandatarios ... F) Financieros ... G) Inversiones ... Que el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La sociedad será administrada por ambos socios en forma conjunta o indistinta por el Sr. Sergio Daniel Barrera y el Sr. Héctor Gustavo Davil. Quienes asumen dicho carácter por el término de dos (2) años. El uso de la firma será individual e indistinta para cualquier acto de administración. Secretaría, 07 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 8.293 - \$ 100,00 - 11/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Antonio Vega y Sara Saturnina Montivero de Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 2.725 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Juan Antonio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 02 de julio de 2008. Sr. Nelson Daniel Díaz a/c.

**Dr. Luis Alberto Casas**

Secretario Civil

**N° 8.294 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, en Expte. N° 38.982 - "N" - 2008, caratulados: "Narváez Cándida Norberta y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Cándida Norberta Narváez y Díaz Domingo Nemesio, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Dra. María José Bazán a/c. de Secretaría.

La Rioja, 18 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.295 - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "Larbaca Export S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas" -Expte. N° 9.857 - Letra "L" - Año 2008, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que por instrumento privado del 11/06/08, el Sr. Javier Nicolás Ocampo, D.N.I. N° 25.119.203, cedió su cincuenta ciento (50%), lo que representan 500 cuotas de \$ 80,00 cada una, que le pertenecía de la sociedad comercial "Larbaca Export S.R.L." (inscripta en el Registro Público de Comercio en los Folios 177 a 183 del Libro N° 62, con fecha 26/02/2008) al Sr. Carlos Elías Cabral Húnicken, D.N.I. N° 20.613.728. Publicación por un (1) día. Secretaría, 02 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.296 - \$ 59,00 - 11/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Tránsito Marcial Torres mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.078 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Tránsito Marcial s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 30 de junio de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaría

**S/c. - \$ 45,00 - 11 al 25/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pilar Marcos Cuevas, a comparecer en autos Expte. N° 4.413 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cuevas Pilar Marcos - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de noviembre de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**

Prosecretaria Civil

**S/c. - \$ 50,00 - 11 al 25/07/2008**

## FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera  
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra  
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores  
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo  
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli  
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela  
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas  
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez  
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes  
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz  
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa  
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano  
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela  
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00